

Objetivo Cero
Servicio Técnico de
Asistencia Preventiva
C/ Gamazo 13, Bajo.
47004 Valladolid

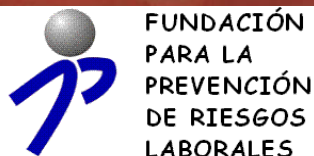
Dirección:
Secretaría de Salud Laboral
y Medio Ambiente
U.G.T. – Castilla y León.

Coordinación:
Laura Mínguez González.

Equipo de redacción:
Servicio Técnico de
Asistencia Preventiva

saludlaboral.ugtcl.es

slaboral@castyleon.ugt.org



EDITORIAL

Estimados compañeros/as:

Con la entrada del nuevo año hemos estrenado una herramienta nueva, nuestra página web.

Si tecleamos <http://saludlaboral.ugtcl.es> accederemos a una gran cantidad de contenidos que, hasta ahora, se hallaban dispersos en cada uno de los ordenadores de los compañeros que integramos el equipo de salud laboral.

No cabe duda que esta forma de ponernos en contacto genera una multitud de posibilidades de participación. Ahora más que nunca, necesitamos vuestras aportaciones bien solicitando información a través de la propia página o bien realizando sugerencias o, porqué no, correcciones.

Pretendemos que sea una página viva, que vaya creciendo en todos los sentidos, tanto en contenidos como en la calidad de éstos.

A partir de este momento queremos convertir la página web en el reflejo de nuestro trabajo, dando cabida en ella a todos y cada uno de los trabajos producidos por los técnicos del Equipo de Salud Laboral de U.G.T. – Castilla y León.

Este trabajo, del que los Delegados de Prevención sois una pieza fundamental, se organizará en diferentes apartados, entre todos ellos destaca el apartado de Asesoría, dentro del mismo se incluye un subapartado dedicado a proporcionar herramientas prácticas que puedan ser llevadas al ámbito de la empresa, al terreno real. También destaca, y es un punto donde hemos apostado fuerte, el apartado de asesoría virtual. Desde éste aspiramos a incrementar nuestra implantación a nivel Regional (y quizás también nacional) desde un punto de vista de asesoramiento rápido y eficaz
Un saludo.

Mensualmente iremos explicado los contenidos de la página web mediante la explicación de cada una de las pantallas.

Recibid un saludo en nombre de todo el equipo de Salud Laboral.

Servicio Técnico de Asistencia Preventiva. U.G.T. – Castilla y León.

ENTRA EN NUESTRA PÁGINA WEB



SALUD LABORAL
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

UGT Castilla y León

NOTICIARIO

DIÁLOGO SOCIAL



El Secretario Regional de U.G.T. – Castilla y León y el Presidente de la Junta de Castilla y León durante la firma del Acuerdo.

Durante el año 2006 fallecieron 1352 trabajadores y trabajadoras en accidente de trabajo, 63 de ellos eran trabajadores de Castilla y León.

De esta cifra se desprende el sonoro dato de que en España mueren en accidente de trabajo aproximadamente 4 personas al día.

Estos datos avalan la necesidad de adoptar cuanto antes todas y cada una de las medidas acordadas en el recién firmado proceso de **Diálogo Social Regional**.

Dentro de éste hay una parte específica sobre Prevención de Riesgos Laborales que supone un **IMPORTANTE** avance en el establecimiento de una política preventiva eficaz y garantista. Por una lado consolida medidas destinadas al establecimiento de una auténtica **cultura preventiva**, incrementado notablemente los esfuerzos formativos, informativos y de sensibilización dirigidos a **mujeres, inmigrantes, autónomos, jóvenes**, en definitiva, a la sociedad en su conjunto y por otro lado se abren nuevas líneas de actuación que abordan cuestiones de gran calado social, tan urgentes como necesarias. En este sentido destacar el **Instituto Regional de Seguridad de Salud Laboral** y el

Observatorio de Riesgos, que sin duda impulsarán la actividad investigadora en PRL en nuestra CCAA. El **reforzamiento de la función de control y vigilancia de la Administración**, potenciando la coordinación y colaboración entre las Unidades de Seguridad y Salud Laboral y la Inspección de Trabajo. El establecimiento de **limitaciones a la contratación obras públicas** por parte de las empresas que hayan cometido delitos o infracciones administrativas muy graves en materia de seguridad y salud en el trabajo. Contempla, además un paquete de **medidas dirigidas a cubrir las necesidades sociales perentorias de las víctimas de los accidentes de trabajo**, lo que les confiere el mismo tratamiento que a las víctimas de violencia terrorista o de género, y por último, destacar el conjunto de medidas que garantizarán una adecuada coordinación con todas las administraciones públicas, incluidas las locales.

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CASTILLA Y LEÓN.

Esta campaña publicitaria es fruto del acuerdo alcanzado entre las organizaciones sindicales **UGT, CC.OO.**, la organización empresarial **CECALE** y la Administración Regional.

Los recursos económicos provienen de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, organismo del que forma parte la Junta de Castilla y León.

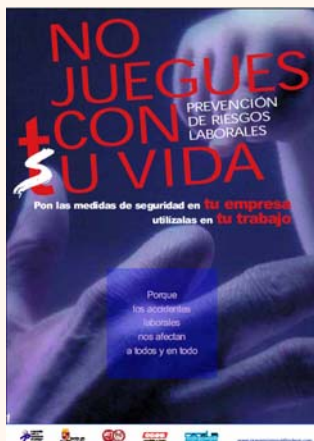
Va dirigida a todos los trabajadores y trabajadoras de Castilla y León y contiene un doble mensaje. Uno dirigido a los trabajadores (no juegues con tu vida) y otro dirigido a los empresarios (no juegues con su vida).

Se ha querido dejar claro que la prevención de riesgos laborales es cosa de todos los implicados en las relaciones laborales.

El mensaje se refuerza con una imagen impactante que nos recuerda que las consecuencias de un accidente de trabajo no acaban en el propio accidentado sino que también las sufre el empresario, la familia del trabajador y del empresario, los compañeros del accidentado, etc.

Los objetivos de la campaña son los siguientes:

- Combatir de manera activa la siniestralidad laboral.
- Fomentar una cultura de la prevención de riesgos en el trabajo, que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas.
- Reforzar la necesidad de integrar la prevención de los riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa.
- Mejorar el control de la normativa de prevención de riesgos laborales, a través de la función de vigilancia y control.



II ENCUESTO NACIONAL DE DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN

El 12 de abril se celebrará en Madrid el II encuentro nacional de Delegados y Delegadas de Prevención en la salón de actos de U.G.T. en la Calle América, 25. El programa definitivo es el siguiente:

II Encuentro Nacional de Delegados de Prevención

Salón de Actos Avda. de América, 25 (Madrid)
 12 Abril 2007

10,45 h. APERTURA

- José Ricardo Martínez. Secretario General de UGT de Madrid.
- Jesús Caldera. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Cándido Méndez. Secretario General de UGT.

11,30 h. Mesa Redonda sobre el nuevo Cuadro de Enfermedades Profesionales, notificación y registro.

Presenta: Josep Mª. Álvarez. Secretario General de UGT de Catalunya.

- Octavio José Granada. Secretario de Estado de Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- José Martínez Olmos. Secretario General de Sanidad. Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Mar Serna. Consellera de Treball. Generalitat de Catalunya.

13,30 h. ALMUERZO

15,00 h. Mesa Redonda sobre la Estrategia Española sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Presenta: Manuel Pastrana. Secretario General de UGT Andalucía.

- Antonio González. Secretario General de Empleo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Esther Azorit. Directora General de Seguridad y Salud Laboral. Junta de Andalucía.
- Juan Manuel de Oña. Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral.

16,30 h. CLAUSURA

Dolors Hernández. Secretaria Salud Laboral y Medio Ambiente. Comisión Ejecutiva Confederal de UGT.



SALUD LABORAL
 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

UGT Castilla y León

ACTUALIDAD LEGISLATIVA

RESUMEN NORMATIVA AÑO 2006.

- ▶ **RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se fija la fecha en la que determinadas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina asumirán competencias en relación con la gestión de la prestación por incapacidad temporal
- ▶ **CORRECCION de errores del Real Decreto 2/2006**, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.
- ▶ **RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006**, por la que se ordena la publicación del acuerdo de derogación del Real Decreto-Ley 1/2006, de 20 de enero, por el que se modifican los tipos impositivos del impuesto sobre las labores del tabaco.
- ▶ **ORDEN PRE/252/2006, de 6 de febrero**, por la que se actualiza la Instrucción Técnica Complementaria n.º 10, sobre prevención de accidentes graves, del Reglamento de Explosivos.
- ▶ **RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006**, por la que se convocan subvenciones para proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales.
- ▶ **ORDEN EYE/163/2006, de 3 de febrero**, por la que se modifica la Orden EYE/1680/2005, de 19 de diciembre, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la promoción de organizaciones Sindicales en Castilla y León para el año 2006.
- ▶ **ORDEN EYE/84/2006, de 24 de enero**, por la que se modifica la Orden EYE/1684/2005, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2006 subvenciones destinadas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales y para el desarrollo de medidas que tengan por objeto la seguridad y salud laboral.
- ▶ **Orden INT/724/2006**, de 10 de marzo, por la que se regulan los órganos de prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil.
- ▶ **Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo**, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- ▶ **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- ▶ **Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- ▶ **Resolución de 11 de abril de 2006**, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- ▶ **Resolución de 5 de abril de 2006**, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio por el que se acuerda ejecutar un programa Piloto sobre los procesos de Incapacidad Temporal derivados de ciertas patologías, en la Comunidad de Castilla y León.
- ▶ **Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo**, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1977, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- ▶ **ORDEN TAS/2383/2006, de 14 de julio**, por la que se modifica la Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, por la que se crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social. (BOE Nº 157, 24/7/06)
- ▶ **ORDEN SAN/1283/2006, de 28 de julio**, por la que se aprueban los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a las unidades de Medicina del trabajo de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL Nº 153, 9/8/06)
- ▶ **CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1283/2006, de 28 de julio**, por la que se aprueban los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a las Unidades de Medicina del Trabajo de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL Nº 159, 18/8/06)
- ▶ **DECISIÓN 2006/600, de 4 de septiembre de 2006**, por la que se establecen las clases de comportamiento ante un fuego exterior para determinados productos de construcción en lo relativo a los paneles sándwich para cubiertas con recubrimiento metálico por ambas caras.
- ▶ **REAL DECRETO 888/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28 por ciento en masa.
- ▶ **LEY 32/2006, de 18 de octubre** Reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. (B.O.E de 19/10/2006)
- ▶ **REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre**, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- ▶ **ORDEN EYE/2007/2006, 18 de diciembre**, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales y al desarrollo de medidas que tengan por objeto la seguridad y salud laboral.
- ▶ **ORDEN EYE/2008/2006, 18 de diciembre**, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la formación de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral.
- ▶ **ORDEN EYE/2009/2006, de 18 de diciembre**, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León destinadas a la adquisición, adaptación o renovación de máquinas y equipos de seguridad. (Código de Registro de Ayudas TRA011).

NORMATIVA 2007

REAL DECRETO-LEY 1/2007, de 12 de enero, por el que se deroga la disposición transitoria quinta de la Ley 28/2005, de 6 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.



Página Web de U.G.T. – Castilla y León dedicada exclusivamente a la Salud Laboral. En ella podréis encontrar todo tipo de contenidos tanto técnicos como sindicales relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.

Es especialmente interesante el apartado denominado Asesoría Virtual, desde el cual se podrán realizar consultas que serán resueltas por el equipo técnico de Castilla y León.

Los objetivos de esta iniciativa son los siguientes:

- Ofrecer al delegado de prevención un nuevo sistema de asesoramiento, sin desplazamiento, directo y personalizado a través de la red "asesor virtual".
- Analizar, seleccionar y catalogar la documentación existente en el Servicio Técnico de Asistencia Preventiva (STAP) para poder incluir los contenidos de más actualidad y los de mayor problemática entre los delegados de prevención.
- Que sea el propio delegado de prevención el que a través de las diferentes áreas que compondrán la página web obtenga la información requerida. Este sistema significa un ahorro de recursos tanto para el equipo técnico como para el propio delegado.
- Difundir el trabajo realizado por el equipo técnico de STAP, a través de la página web, de forma que contribuyamos a la difusión de la salud laboral más allá de nuestros destinatarios preferentes, los delegados de prevención.
- Desarrollar herramientas técnicas dirigidas a los delegados de prevención en las áreas desarrolladas, con la finalidad de agilizar la realización de tareas, al tiempo que permitan su actualización y revisión.
- Abrir la prevención de riesgos laborales a colectivos de difícil acceso a la información (inmigrantes, trabajadores con relaciones laborales precarias, trabajo sumergido, trabajadores sin representación sindical, etc.)
- Lograr aumentar el nivel de información de los delegados de prevención de nuestra región, facilitándoles el acceso por múltiples cauces, internet, asistencia directa, telefónica, etc.
- Facilitar el necesario intercambio de información y experiencias entre todos los agentes de la Prevención de Riesgos Laborales (Universidades, Mutuas, Servicios de Prevención Ajenos, Colegios Profesionales, etc.) con lo que supone de enriquecimiento de todas las partes.
- Presentar cuestiones relevantes, atractivas y actuales en materia de prevención de riesgos laborales en el menor tiempo posible y a través del medio de comunicación más rápido, Internet.
- Profundizar e impulsar la labor de investigación del equipo técnico encargado de dotar de contenidos la página web.



La Disposición Adicional Quinta de la mencionada Ley de Prevención de Riesgos Laborales viene a ordenar la creación de una Fundación, bajo el protectorado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con participación tanto de las Administraciones Públicas, como de las Organizaciones representativas de Empresarios y Trabajadores, cuyo fin primordial sea la promoción, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, de actividades destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En cumplimiento de dicha Disposición, se ha constituido la FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, siendo su fundador el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las posibilidades de actuación de la Fundación han de referirse a alguno de los siguientes tipos de acciones:

- Acciones de información: Persiguen la difusión entre empresarios y trabajadores de los principios de la acción preventiva de los riesgos laborales o de las ramas concretas de aplicación de tales principios.
- Acciones de asistencia técnica: Están dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.
- Acciones de formación: Consisten en el diseño de los métodos y de contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura está constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.
- Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales: Su objetivo es el fomento del conocimiento y la aplicación por empresarios y trabajadores de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en especial a través de mecanismos e instrumentos desarrollados en los ámbitos sectoriales y territoriales de la actividad productiva.

